Servicio de Impuestos Internos

IQUIQUE, 16 DE FEBRERO 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 100769

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667, Petición Administrativa 77320333756 Res. Ex. N° 100769, presentada por doña [redacted], **RUT:** [redacted], **de fecha 29-12-2020,** la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que detallan: Formularios 21, folios Nros. 100117380; 102092605; 102309435; 102954675; 105000766; 103545125.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80%	De interés	80%	de Multas asociadas al impuesto	0%	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por INGRID HERRERA MUNOZ

INGRID HERRERA MUÑOZ

DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente_____ **Fecha**_____				
Notificación _____ **Res. Ex. N° 100769 de fecha** _____**, que incluye entrega de giro N°100117380; 102092605; 102309435; 102954675; 105000766; 103545125.**				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**